

Ref.: Expte. N° 17933/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Desígnese con el nombre “**CIUDAD DE GARIN**”, al Microestadio Municipal ubicado en Boulevard Presidente Perón N° 429 de la localidad de Garín, partido de Escobar, por ser la opción más votada a través del procedimiento instituido por el Programa Identidad Escobar.

Artículo 2º: Procédase a instituir dicho nombre junto con el correspondiente acto por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese, incorpórese al digesto municipal y oportunamente archívese.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
----- RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE
----- JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6176/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
 HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)